unos y de los otros. El obispado y presbiterado, esto es, el sacerdocio completo, fuéron instituidos *inmediatamente* por Jesucristo; el diaconado por los apóstoles; el subdiaconado y los otros grados inferiores por la iglesia de acuerdo con la voluntad divina, pero en diversas épocas, segun las ocurrencias que persuadian ser necesario ó útil.

4. El *subdiaconado* fué grado menor por espacio de mucho tiempo, y la iglesia lo elevó á mayor cuando lo tuvo por oportuno. Tambien se crearon en algunas diócesis otros grados de la gerarquía, *fosatarios*, (ó sepultureros) y *cantores*. No prevalecieron en todas, y su existencia cesó en el concepto de *órden clerical*.

5. De aquí se sigue que la iglesia procedió en el punto de tener mayor ó menor número de ministros, conforme la prudencia dictaba en cada tiempo, creando, suprimiendo ú conservando, segun las circunstancias; y no por eso pensó jamas que proponer la supresion, el aumento ú la diminucion fuese contrario al dogma de la *gerarquía*; porque esta no consiste en que haya seis ó dos *ministros*, ni en que sean estos ó aquellos, sino en que los haya.

6. El autor de la obra que nos ocupa, no solo no niega la existencia de los ministros, sino que confesándola y creyendo la inutilidad de algunos en estos tiempos, con-

siente sin embargo su continuacion como si fueran útiles. Parece pues que los censores estaban de un humor atrabiliario cuando leian el libro.

CENSURA SÉTIMA.

Sobre la infalibilidad de los concilios generales.

1. *El autor dice* en el capítulo 3º: «A primera vista disuena oir que las novedades introducidas despues del siglo segundo no deben ser leyes eclesiásticas, miéntras el gobierno supremo civil de la nacion no las adopte como útiles al bien comun. Los ignorantes y los preocupados diran que esto es negar á la iglesia la potestad legislativa, pero debian ante todas cosas meditar cuando ejerce su poder la iglesia. Si hemos de hablar *con el rigor de la verdad*, yo no he leido caso alguno en que la *iglesia entera* se haya congregado sino en el concilio de Jerusalen, que abolió la práctica hebrea de la circuncision. Estando la iglesia reducida entónces á corto número de personas, concurrieron como ciento veinte y dos clases al concilio convocado por san Pedro. Los generales de Nicea, Calcedonia, Constantinopla y demas que se arro-

» garon el título *de iglesia ecuménica univer-*
» *sal*, sólo fueron congregaciones de obispos y
» clérigos que tenian interes en dar la ley á
» los cristianos laicos, para infundirles ideas de
» subordinacion al dictámen clerical, y pre-
» pararse la elevacion que llegó con efecto á
» su colmo en los siglos en que tales ideas
» habian ya radicado fuertemente y produ-
» cido frutos gustosísimos al clero.

2. » Si hubiesen concurrido personas secu-
» lares de todas las gerarquías de la nobleza y
» del pueblo, ademas de los soberanos tem-
» porales ó de sus representantes, y si todos
» hubiesen tenido voto definitivo como los obis-
» pos *para los puntos de disciplina*, no habria
» en los concilios tantas determinaciones opues-
» tas al derecho de los pueblos y de las
» personas seculares, por enriquecer á las igle-
» sias y al clero con pretesto del culto, y
» por elevar el poder eclesiástico al grado de
» ser temido por los seculares. Haciendo creer
» que era derecho *privativo* de los obispos, no
» solo el definir dudas sobre los puntos dogmá-
» ticos, sino tambien sobre la moral, sobre
» la disciplina, y sobre el gobierno de la igle-
» sia, resultaron los obispos tan árbitros de
» la suerte de los fieles como de la doctrina;
» promulgaron las leyes que quisieron, y
» quisieron las que les convenian ».

3. *Y en el capítulo 4º dijo tambien el autor*: « En el artículo tercero del *Proyecto de*

» *constitucion* se dijo que la nacion creia co-
» mo artículos de fe todas las verdades conte-
» nidas en el *símbolo de los apóstoles*. Esto
» precisamente llamará la atencion de muchos
» que quisieran hubiese yo preferido el *sím-*
» *bolo de la misa*. Los dos estan hoy en uso;
» este para cantar en el santo sacrificio, aquel
» para rezar en el oficio divino al comenzar
» *maitines*, en *prima* y en otras ocasiones. He
» dado al de los apóstoles la preferencia por
» su mayor antigüedad y autoridad; pues ha sido
» tradicion constante que los apóstoles lo com-
» pusieron al separarse para sus respectivas
» provincias de predicacion evangélica.

4. » No es esto negar lo contenido en el
» *símbolo de la misa*; pues queda prevenido
» en el artículo segundo que se admiten
» los siete sacramentos, entre ellos el de la
» eucaristía, y por consiguiente el sacrificio
» de la misa en que se reza por el sacerdote,
» y se canta por el pueblo dicho símbolo. Pero
» las adiciones que contiene con título de
» esplicaciones de algunos dogmas incluidos
» en el de los apóstoles, no son del mismo
» valor en cuanto á obligarnos á profesar la fe
» *por medio de sus palabras con fuerza igual*
» á las del primitivo, como que solo son de-
» terminaciones de los concilios de Nicea, Cons-
» tantinopla y otros. Los dogmas definidos en
» estas posteriores asambléas, llamadas *concilios*
» *generales*, deben ser creidos como tales dog-

» mas; pero hay gran distincion entre los pri-
» mitivos y los declarados en siglos posteriores
» al siglo segundo; pues ya en el tercero decia
» el gran Tertuliano que lo que iba observan-
» do como nuevo, le parecia sospechoso de
» invencion puramente humana.

5. » Es verdad que se asegura que asis-
» tió el Espírtu santo con sus luces infalibles
» en consecuencia de las promesas de Jesucris-
» to que prometió enviarlo á los apóstoles pa-
» ra que les enseñase toda verdad, como se
» verificó; pero los apóstoles murieron, dejan-
» do ya predicadas todas las verdades que
» mas importaban; y no son *evidentes* las prue-
» bas de que la inspiracion se repita en favor
» de los obispos, sucesores de los apóstoles. Lo
» mismo sucede por lo respectivo á Jesucristo,
» que prometió asistir en medio de dos ó tres
» reunidos en nombre suyo. Decir que Dios
» no permitirá jamas que su iglesia caiga en
» error, no hace al caso para el punto en
» cuestion. Semejante verdad puede limitarse
» á lo necesario, como fué lo predicado por
» los apóstoles; mas no prueba que Dios se
» obligó á inspirar en la decision de disputas
» movidas por curiosidad indiscreta, y resuel-
» tas por un solo partido de los dos conten-
» dientes.

6. Por ejemplo: « El segundo símbolo, ha-
» blando de Jesucristo, lo tituló, *Dios de Dios,*
» *luz de luz*; *Dios verdadero de Dios verdade-*

» *ro*; *engendrado, no hecho*, y *consustancia-*
» *do con el Padre, por quien fueron hechas*
» *todas las cosas. El cual descendió de los*
» *cielos por nosotros los hombres y por nues-*
» *tra salvacion, y encarnó por intervencion*
» *del Espíritu santo.* Esta verdad no habia
» sido necesario esplicar *tan por menor* en mas
» de trescientos años en que los santos obis-
» pos se habian contentado con el primer sím-
» bolo que, despues de manifestar la creencia
» en el Padre, dice solamente: *Creo tambien*
» *en Jesucristo su único Hijo, nuestro señor,*
» *que fue concebido por intervencion del Espí-*
» *ritu santo.* Si esta fórmula bastó para tantos
» santos de los tres primeros siglos, hubiera
» bastado para todos, como los obispos del
» concilio de Nicea no hubiesen querido aña-
» dir cláusulas con título de esplicaciones.

7. » Se dirá que fue forzoso por la here-
» gía de Arrio, el cual sostenia que Jesucristo
» no era Dios consustancial con el Padre. Eso
» no prueba la necesidad de declaraciones dog-
» máticas de manera que consideremos al Es-
» píritu santo obligado á dar las luces de la
» infalibilidad al concilio, compuesto de hom-
» bres que seguian opiniones contrarias á las
» de Arrio; pues acaso hubiera caido antes el
» crédito de Arrio si no se le hubiese dado tan-
» ta importancia: y lo cierto es que no por
» haber definido lo contrario, se reputó artí-
» culo de fe por los partidarios de aquel here-

» siarca, prueba de que no creian haber asis-
» tido el Espíritu santo á los obispos con su
» don de la infabilidad. Y, lo que mas es, su-
» cedió lo mismo á varios concurrentes; pues
» consta que despues siguieron las opiniones de
» Arrio; y que la defendieron con vigor en
» varios concilios de su partido, el cual llegó
» á prevalecer cuando el emperador Constan-
» cio se declaró protector del arrianismo. Du-
» rante su reinado y algunos tiempos mas, to-
» do el mundo se hizo arriano, segun la espre-
» sion de uno de los escritores católicos ilus-
» trados de aquel siglo.

8. »Creamos, pues, sin vacilar todo lo
» que cree la santa madre iglesia católica, apos-
» tólica, romana; pero cuando se trate de ha-
» cer *confesiones esplícitas de fe*, huyamos de
» todo aquello que haya sido y pueda ser
» controvertido entre los cristianos, espresando
» solo aquello en que todas las iglesias de Je-
» sucristo (romanas ó no romanas) estan con-
» formes, pues aunque tengamos por justas y
» verdaderas las definiciones de los concilios,
» no son ni pueden ser *comparables* á las he-
» chas por los apóstoles. Tampoco se nos repli-
» que que esto es transigir con los separados
» de la comunion romana, y ceder tácitamen-
» te á sus argumentos. La réplica no es ver-
» dadera. Solo es huir de disputas inútiles,
» perjudiciales y propias únicamente para en-
» carnizar los ánimos, turbar la tranquilidad

» y renovar los peligros de las sangrientas
» guerras que han destruido gran parte de la
» poblacion del mundo conocido, á título ó
» pretesto de religion contra el precepto de Je-
» sucristo, segun cuya doctrina la iglesia y
» su fe no deben ser defendidas como las pla-
» zas de armas.

9. *Los censores dicen*: «Toda esta doctri-
» na es *depresiva* de la autoridad de los con-
» cilios ecuménicos, celebrados hasta ahora y
» reconocidos por tales por toda la iglesia, é
» *inductiva* á todos los errores y heregías con-
» denadas en los espresados concilios.»

10. *Respuesta.* Esta censura es destituida de todo fundamento y sumamente injusta.

11. La doctrina no es *depresiva*, pues antes bien establece la obligacion de creer (sin vacilar) todo lo que cree la santa madre iglesia católica, apostólica, romana; en lo cual entra lo difinido por todos los concilios generales. Lo único que pudieron los censores decir con verdad, es que afirma el autor que los motivos de creer lo declarado por los concilios ecuménicos no son tantos en número ni en calidad, como los que hay para creer lo que predicaron y escribieron los apóstoles. Y qué ¿pretenderán los censores igualar con la evidencia dogmática que tenemos de la inspiracion del Espíritu santo á los apóstoles, la certeza moral que la fe nos ofrece de la concesion del don de infabilidad por el mismo

Espíritu santo á los obispos congregados en concilio? Eso sí que sería error opuesto á la fe divina que merecen las santas escrituras en que se nos declara que los « hombres santos » de Dios hablaron, inspirados por el Espíri- » tu santo, para conducirnos á nuestra salva- » cion eterna »: cosa que no leemos con igual claridad acerca de lo que nos digan los obispos congregados en concilio.

12. Si la seguridad fuese igual no es presumible que hubiese sucedido lo que sucedió con la palabra *homousion*. En un concilio del siglo tercero se definió ser heregía el creer que el Verbo divino era *homousion patri*, y despues el concilio de Nicea declaró en el siglo cuarto ser heregía el negar que el Verbo divino fuese *homousion patri*.

13. Sé muy bien que la contradiccion aparente consistió en que el herege del siglo tercero aplicaba la palabra *homousion*, no para significar una *consustancialidad en dos personas distintas*, sino confundiendo estas; y por el contrario, el herege del siglo cuarto queria no solo distinguir las personas sino aun *diversificar* las sustancias, y por eso repugnaba confesar que el Verbo divino, segunda persona, fuese *homousion patri*, consustancial con el padre, primera persona.

14. Esta reflexion bastará para que reconozcamos que los obispos del siglo tercero tuvieron razon en condenar el uso de la frase

homousion patri, y los del siglo cuarto en condenar á los que resistian usar la misma frase.

15. Pero ¿bastará para disipar las dudas sobre si hablaron ó no los obispos inspirados por el Espíritu santo en los dos casos? ¿No será lícito á nadie presumir que el Espíritu santo hubiera inspirado de manera que la verdad constase sin apariencias de contradiccion? Vaya, que si los censores quieren abundar en buena fe, confesarán que lo resultante de lo escrito por los apóstoles nos da mayor evidencia de la verdad, librándonos de disputas y dudas.

16. Por consecuencia, la doctrina de la obra que nos ocupa, no es *inductiva* á error ni puede serlo; porque ¿cómo lo ha de ser cuando manda creer todo sin vacilar? Que diga ó no el autor no ser comparable la seguridad de la inspiracion divina en los concilios, con la que nos da la sagrada escritura sobre lo predicado y escrito por los apóstoles ¿cuál influjo puede tener para inducir al error ni á la creencia de las heregías condenadas en los concilios? Ninguno ciertamente; porque el autor supone en los concilios la suficiente seguridad de la inspiracion divina para que creamos sin vacilar todos los dogmas que declaren. Es forzoso confesar que la lógica de los censores padece grandes imperfecciones.

CENSURA OCTAVA.

Sobre las dudas acerca de la fe de la presencia real de Jesucristo en la eucaristía.

1. *En el capítulo cuarto, hablando de la sagrada eucaristía dijo el autor:* «Desde los » tiempos apostólicos se descubren indicios de » que se comulgaba todos los domingos » por las noches (y no por las mañanas, en » ayunas como ahora); pero entonces era sig- » no de no hallarse separado de la comunion » de los fieles el que recibia la eucaristía, y » por eso leemos que se enviaba á los que » habian quedado en sus casas, sin poder » concurrir á los divinos oficios por enferme- » dad ó distinta causa; y aun á los ausentes, » moribundos, ó constituidos en circunstan- » cias estraordinarias.

2. » Cuando cesaron los oficios nocturnos » de los domingos, y se arreglaron los diurnos » en las iglesias, despues de la paz general » de Constantino y multiplicacion de tem- » plos, ya comenzó á dirigirse de otro modo » la comunion eucarística. Generalizado el » cristianismo, fue totalmente voluntario en » cada cristiano el comulgar, porque la práctica » de penitencias públicas se disminuyó nota-

» blemente; cesó la necesidad de dar testimo- » nio de hallarse en comunion, y comenzó » el estilo de repartirse pan bendito (pero no » consagrado) á los que antes recibian este.

3. » Muchos siglos corrieron sin que se » promulgase precepto eclesiástico de comul- » gar en la pascua. Los obispos y los fieles » fervorosos procuraban comulgar en el dia » de jueves santo, ó por lo menos en la » quincena de pascua, que comenzaba en el » domingo de ramos y acababa en el de » *quasimodo*; pero todo esto fue por actos » voluntarios.

4. » Desde que se impuso precepto por » estar resfriada la devocion, los inconve- » nientes fueron mayores; pocos querian pa- » sar plaza de inobedientes, y los mas co- » mulgaban; pero como lo hacian por cum- » plir esteriormente la ley, es de recelar que » careciesen de las disposiciones necesarias al » objeto: lo cierto es no haber visto al mundo » mejorado por la novedad.

5. » Acaso no hubieran nacido las gran- » des controversias sobre la presencia real » del cuerpo del Señor en la hostia, sobre » la trasustanciacion y otras tales que los » hombres debiéramos evitar, supuesto que » ninguno de los dos partidos puede hacer de- » mostracion *visible* del estremo que reputa » verdadero, y que la disputa se ha de redu- » cir siempre á si el testo de los libros sagra-

» dos, y las palabras de los santos padres de
» los primeros siglos se deben entender en es-
» te sentido ó en el contrario, sobre lo cual
» jamas existirá conformidad, persuadiéndose
» los unos y los otros que sus antagonistas
» son obstinados pertinaces, porque no se alla-
» nan á ceder á los que dicen ser argumentos
» concluyentes.

6. » Creamos la institucion divina del san-
» tísimo sacramento de la eucaristía y del
» santo sacrificio de la misa *conforme*
» *Dios lo ha revelado á su iglesia*; pero hu-
» yamos de cuestiones perjudiciales, y *comul-*
» *guemos con fe, devocion y pureza de alma*,
» que es lo que pende de nuestra parte, de-
» jando á Dios la intelijencia de los misterios
» que nunca llegarémos á saber bien. Evite-
» mos las comuniones sacrílegas que suelen
» ser efecto del deseo de cumplir *esteriormen-*
» *te* los preceptos; y dejemos esto á la devo-
» cion de cada uno, como lo dejaron los
» apóstoles, para no ser causa ni ocasion de
» nuevos pecados evitables. „

7. *Los censores dicen*: « Atendidos los
» términos en que está concebida esta propo-
» sicion y la distincion que se hace (en otros
» lugares ya notados) entre los dogmas con-
» tenidos en el símbolo de los apóstoles, y los
» que se han definido desde el siglo tercero
» (á los que se da tan poca importancia que
» deben omitirse en las profesiones de fe es-

» plícitas) es muy dudoso si *el autor admite*
» como cierta y una de las verdades de nues-
» tra santa fe, la presencia real de Jesucristo
» en la eucaristía. »

8. *Respuesta*. Esta censura es de aquellas que en el lenguage inquisitorial se llamaban *sujetivas*, porque recaian sobre la del *sujeto* ó persona; pues decian censura *objetiva* la que daban al *objeto*, cual eran las proposiciones delatadas de algun libro. Siendo yo editor de la obra del escritor americano, se interpretará tal vez que tengo contraidas las obligaciones de autor, porque se presume que aprueba una doctrina quien la publica, si no hace constar lo contrario. Esta circunstancia me impone la obligacion de satisfacer á la censura por interes personal, como si yo fuese autor de la obra.

9. En semejante caso confieso de buena fe que necesito recurrir á una caridad cristiana muy superior á la de los censores para perdonarles tan atroz injuria, como la de poner en duda mi fe sobre la presencia real de Jesucristo en la hostia. Sí, señor, tengo esta fe, tal vez mucho mas firme y mejor fundada que los censores.

10. La distincion entre los dogmas anunciados por los apóstoles y los definidos por los concilios generales, está ya esplicada en su verdadero valor; y cuando no tuviese yo pruebas tan evidentes de la presencia real, en

los cuatro evangelios y en las epístolas de san Pablo, me bastaria y sobraria la definicion del santo concilio tridentino, al cual, como á todos los otros ecuménicos, sujeto mi razon en todos los puntos dogmáticos, aunque no lo haga siempre cuando se trata de otros de disciplina por las razones antes indicadas.

11. Los términos en que se halla concebida la doctrina del párrafo censurado, no son capaces de dar á nadie fundamentos para la duda que los censores indican sobre la fe personal del escritor; porque se dirigen á persuadir cuánto mas importa cuidar de que se comulgue con devocion y fervor, que mover disputas sobre un misterio que debemos creer, pero que no podemos entender; cosa que nos sucede con todos los otros misterios, porque dejarian de serlo si estuvieran sujetos á la comprension humana.

12. Y ¿quién ha dado á los censores potestad ni comision para propasarse á calificar lo *sujetivo*? No conozco á los censores; pero me parece que han sido calificadores del tribunal de inquisicion, porque siguen en toda la censura la marcha, los estilos y el espíritu de los calificadores inquisitoriales; por o cual me ocurre haber sido esto el orígen del esceso en que han incurrido, pues yo no creo, ni puedo, ni debo creer que el señor obispo, ni su provisor y vicario general les

hayan encargado mas censura que la de la obra.

CENSURA NONA.

Sobre la autoridad pontificia.

1. Los censores pasan á formar una censura de la obra en general, y dicen que es *depresiva de la autoridad pontificia.*

2. *Respuesta.* Esta censura es infundada, y aun cuando fuese bien fundada seria insignificante, porque nadie ignora ya que entre católicos se puede controvertir y se disputa sobre cuáles son los límites verdaderos de la autoridad del primado de honor y de jurisdiccion que compete por derecho divino al sumo pontífice romano, como sucesor del apóstol san Pedro. Los cismontanos estrechan los límites; los ultramontanos los alargan y ensanchan. Cada uno puede seguir la opinion que considere mejor fundada, salvas la fe y la caridad.

3. Yo sigo la de que Pio sétimo no puede tener mas autoridad que san Pedro; y para conocer cuál fue esta, no debo apelar á lo que se ve desde el siglo octavo, sino á lo que consta de la sagrada escritura y de la tradicion eclesiástica uniforme y universal de los

primeros siglos, conservada en los escritos de concilios y santos padres de aquella época; y observando esta regla, no se puede sostener la censura de que la obra del *Proyecto* es *depresiva* de los verdaderos derechos del papa.

CENSURA DÉCIMA.

Sobre el respeto debido al estado eclesiástico.

1. Los censores dicen que la obra es *sumamente injuriosa á todo el estado eclesiástico.*

2. *Respuesta.* Esta censura es infundada, porque la obra no contiene la menor injuria al clero en general, ni á ningun individuo en particular; y si los censores quieren que se aprecie su dictámen, no deben contentarse con especies genéricas, sino designar específicamente las proposiciones injuriosas; porque ya voló aquel tiempo en que los inquisidores pasaban sobre lo que los calificadores escribian en el epílogo ú cláusula final de una censura. El secreto cesó, y el censor no merece ya crédito por solo su dicho; es necesario que pruebe con testos, razones y buena lógica su dictámen para que los autores puedan conformarse ó combatir.

3. Presumo que los censores hayan calificado de injuria contra el estado eclesiástico

lo que dijo el autor en el capítulo 3º sobre las novedades introducidas por el clero, y en el 4º sobre el abuso que algunos presbíteros han hecho del sacramento de la penitencia. Pero ni lo uno ni lo otro es injurioso: en otro caso no se podrian escribir historias, pues se cuentan en ellas las malas acciones de los hombres como las buenas, estas para la imitacion, aquellas para escarmiento y provecho de los que quieran conservar buena fama despues de la muerte.

4. Los concilios, acordando cánones y providencias contra los clérigos que cometan tal y tal crímen, dejan testimonio eterno de que se habian verificado esos casos, y que por eso establecian, renovaban ó aumentaban penas.

5. El estado eclesiástico no pierde por eso los derechos que tiene al respeto; pues el crímen del individuo no infama jamas al cuerpo moral. En todos los estados y en todas las corporaciones hubo siempre, hay ahora y habrá en adelante algunos individuos malos; porque nuestra naturaleza humana lleva consigo el peligro contagioso de las pasiones que no todos doman cual convenia: pero al mismo tiempo muchos otros individuos dan honor con sus virtudes á la corporacion, la cual no debe perder nada de su estimacion por los delitos de los individuos criminales.

6. Esta es la razon porque el tribunal de la inquisicion celebraba autos particulares

contra los *solicitantes*, sin que por eso se injuriase al clero en general ni á las corporaciones eclesiásticas de que fuesen miembros los penitenciados.

CENSURA UNDÉCIMA.

Sobre la sana moral.

1. Los censores dicen que la obra *contiene proposiciones contrarias á la sana moral.*

2. *Respuesta.* Esta censura dice lo que no es cierto: los censores han pedecido equivocacion. Se conoce que todo el contenido de la obra les ha disgustado por no ser conforme á las ideas que han procurado persuadir durante el imperio inquisitorial; y la preocupacion nacida de este disgusto les ha hecho leer el libro con anteojos de mala calidad.

3. Si hubiesen designado las proposiciones que pensaban ser contrarias á la sana moral, yo veria si debia ceder ó combatir; pero como han huido de hacerlo, me han autorizado para negar el hecho, pues yo he releido ahora mismo la obra, y aseguro de buena fe que no he hallado ninguna: presumo que hablan los censores por la rutina de calificadores; pues así como han señalado las proposiciones dogmáticas, habrian hecho lo mismo en las morales que les chocasen.

CENSURA DUODÉCIMA.

Sobre la disciplina eclesiástica en general.

1. Los censores dicen que la obra contiene *proposiciones destructivas de la disciplina universal de la iglesia.*

2. *Respuesta.* Esta censura es inexacta, hija de la preocupacion con que los censores han leido la obra. Es mucho error el de llamar *destruccion* de la disciplina la *restauracion* de la que los apóstoles introdujeron, predicaron y practicaron. San Bernardo esclamó suspirando por esta *restauracion* en el siglo duodécimo: los padres de los concilios de Constanza y Basilea manifestaron los mismos deseos en el décimoquinto: algunos del de Trento hicieron otro tanto en el décimosesto. Si no lo consiguieron, consta con evidencia histórica que fue porque Roma no quiso renunciar á sus intereses pecuniarios, y á la autoridad ya por algunos siglos poseida. Muchos santos varones han escrito en todos tiempos desde que se descubrió la heregía de los Valdenses en dicho siglo duodécimo, que el único medio de cortar por la raiz el mal era volver la corte de Roma y todo el clero á la disciplina del siglo apostólico. Y ahora, porque disgusta

este deseo á los censores ¿se le ha de dar el nombre de *destruccion*?

3. Reflexionen que no son mas sabios, mas santos ni mas religiosos que los apóstoles y sus inmediatos sucesores y discípulos zelosísimos del bien de la religion y de la iglesia; pues seria gran temeridad, orgullo indisculpable y vanidad muy reprensible querer enmendarles la plana: mediten no ser menos infundado el decir que las circunstancias se han mudado en tal forma que ya no convenga lo que convenia entonces; pues seria imputarles ignorancia de que cesarian de ser perseguidores los gobernantes. Ellos aspiraban con zelo á convertir á los que pudieran ser protectores de la verdadera religion y del verdadero culto; esto prueba que pensaban que la conversion de los gefes del gobierno no debia producir el efecto de la mutacion de disciplina.

4. Lo único que tal vez no previeron con claridad los sucesores inmediatos de los apóstoles, fue que con la proteccion entrarian las riquezas, con estas la ambicion, con ambas el orgullo, con este y aquellas la avaricia y sucesivamente las demas pasiones; cuyos efectos trastornasen las ideas, destruyesen la disciplina, como lloró ya san Agustin á fines del siglo cuarto, y en fin fuesen algunos individuos del clero aquellos » lobos rapaces profetizados » por san Pablo, que no perdonarian al reba- » ño, pues entre los cristianos mismos habria

» hombres de doctrina perversa que procura- » rian hacer prosélitos (1)»; cuyas palabras apostólicas que suelen aplicarse á bien diferentes hombres se verificaron á la letra; pues á pesar de los sermones y declamaciones de los santos doctores Ambrosio, Agustin, Gerónimo Crisóstomo, Basilio, Gregorio Nacianceno y otros en fines del siglo cuarto y principios del quinto, prevaleció la doctrina de ser útiles para la religion y para el culto la riqueza de los templos, el esplendor y la autoridad de sus ministros contra toda la disciplina apostólica que habia bastado á fundar y multiplicar el cristianismo.

CENSURA DÉCIMATERCIA.

Sobre los preceptos eclesiásticos.

1. Los censores dicen: La obra contiene *proposiciones destructivas de los preceptos de confesar y comulgar una vez al año; oir misa; no trabajar en los domingos y demas dias festivos; ayunar, y abstenerse de carnes y lacticinios.*

2. *Respuesta.* Los censores hubieran ha-

(1) Actos de los apóstoles, cap. 2.